
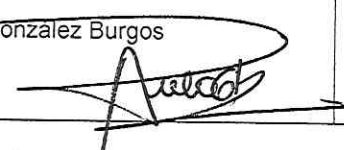
	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 4
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO		FCQ-MEC-001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Belén Astigarraga JTPA CTA	Revisado por: Paola González Burgos	Autorizado por:	
			

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO EL PLAN DE DESARROLLO

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Determina por un lado los lineamientos para la elaboración del mismo, la presentación y aprobación, así como también el monitoreo de su cumplimiento.

La coordinación de las actividades relacionadas al Plan de Desarrollo de Carrera, exige planificación y supervisión en concordancia con los objetivos institucionales, el Estatuto de la UNA vigente, las Políticas de la UNA, el Plan Estratégico 2016-2020 UNA, el Plan Estratégico de la FCQ UNA, la Reglamentación de la FCQ UNA, el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.

La implementación del referido mecanismo compromete a los responsables de la Dirección Académica, desde la elaboración del documento, con el acompañamiento de la Dirección de Gestión de Calidad y la Dirección de Planificación, hasta la presentación del mismo al Consejo Directivo y al Decanato para su posterior aprobación, así como seguimiento al mismo.

El mecanismo posibilitará atender a los miembros del quehacer académico, como docentes y estudiantes, Asesores académicos, Comisiones asesoras de Autoevaluación de Carreras y otras dependencias administrativas de la FCQ, en cuanto a asuntos de interés propios de las carreras de grado, utilizando estrategias y propuestas que permitan la gestión de calidad y operatividad de la carrera.




2. Objetivo

Establecer lineamientos formales para la evaluación y monitoreo del cumplimiento del Plan de Desarrollo de Carrera.

3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

- a) Estatuto de la UNA Acta N° 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017) Resolución N° 34-00:
 - Título V: De la Gestión Académica; Capítulo I: De los lineamientos académicos generales.
- b) Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 4
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO		FCQ-MEC-001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Belén Astigarraga JTPA CTA	Revisado por: Paola González Burgos	Autorizado por:	
			

- Lineamiento 3: La calidad en los procesos educativos como modelo de pensamiento y acción.
- Lineamiento 5: La Educación Integral con visión humanista y ecológica, que oriente al Desarrollo Humano, como factor decisivo del éxito personal y profesional.
- Lineamiento 13: La búsqueda del saber globalizado, por medio de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, que permita la construcción de conocimientos sólidos, basados en la innovación constante y el estudio de la realidad.
- Lineamiento 19: La promoción de la Educación Permanente y Especializada por medio de sistemas abiertos, flexibles, accesibles y dinámicos.
- Lineamiento 23: La actualización de los procesos pedagógicos sustentados en los nuevos enfoques curriculares y en las concepciones metodológicas contemporáneas, que orienten al aprendizaje significativo y al conocimiento constructivo.
- Lineamiento 24: La optimización de los procesos de enseñanza y la recreación de los aprendizajes como condicionantes esenciales de la calidad educativa.
- Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

c) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias Químicas**

d) **Modelo Educativo de la Facultad de Ciencias Químicas**


4. Elaboración y Seguimiento del Plan de Desarrollo de Carrera

La Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión de la Calidad se encontrarán a disposición para apoyar la elaboración del Plan de Desarrollo de la Carrera ante cualquier eventualidad siempre que se encuentren dentro del plazo establecido.

La Dirección Académica, la Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión de la Calidad son los encargados de realizar la evaluación y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Carrera que se deberá realizar cada 6 meses.

Cada Coordinación de Carrera deberá mantener en su poder las evidencias correspondientes del cumplimiento del Plan de Desarrollo de Carrera para posibles auditorías académicas. El Coordinador de Carrera deberá mantener registro de asistencia de todas las reuniones.

En caso de modificaciones en el Plan de Desarrollo de la Carrera, la Dirección Académica deberá presentar el pedido al Consejo Directivo exponiendo los motivos.



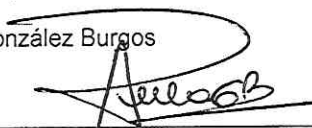
	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 4
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO		FCQ-MEC-001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Belén Astigarraga JTPA CTA	Revisado por: Paola González Burgos	Autorizado por:	

5. Procedimiento de Elaboración del Plan de Desarrollo de Carrera

- Paso 1:** La Coordinación de Carrera convoca a una reunión de los involucrados para la elaboración del PDC, es decir de todos los que aportarán valor a la elaboración y definición del mismo, ya sean estudiantes, docentes, Asesores académicos, Comisiones asesoras de Autoevaluación de Carrera, Comisiones asesoras de CD, todas las dependencias de la FCQ, administrativas y docentes.
- Paso 2:** La Coordinación de Carrera toma nota de las propuestas para incluirlas en el PDC. Elabora el borrador del PDC y convoca a reunión con la Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión de Calidad.
- Paso 3:** Los Coordinadores de carrera presentan el PDC a la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión de Calidad y la Dirección Académica presentan el borrador del PDC y solicita sugerencias, las cuales si se presentan son registradas para analizarlas y ver la factibilidad de incluirlas. Caso contrario, se remite al Decanato.
- Paso 4:** El Decanato recibe el borrador del PDC y lo verifica, si está de acuerdo lo eleva al Consejo Directivo para su estudio. Caso contrario, remite modificaciones o sugerencias para incluirlas y se **vuelve al Paso 2**.
- Paso 5:** El Consejo Directivo recibe el borrador del PDC y analiza en sesión, si está de acuerdo aprueba el PDC y se sigue el **Paso 6**. Caso contrario solicita modificaciones o sugerencias y se vuelve al **Paso 2**.
- Paso 6:** La Secretaría de la Facultad continua en Procedimiento de Elaboración de Resoluciones de Consejo Directivo.

7. Procedimiento de Seguimiento del Cumplimiento Plan de Desarrollo de Carrera

- Paso 1:** La Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión de Calidad, luego de seis meses de aprobarse el PDC, remiten memorándum solicitando los avances realizados en el periodo, así como la convocatoria para la reunión.
- Paso 2:** La Dirección Académica y los Coordinadores de Carrera reciben el memorándum y se preparan avances y documentaciones a ser presentadas en una reunión.
- Paso 3:** En la fecha acordada se presentan los avances del PDC y se demuestran las evidencias, fotos, documentaciones, etc.
- Paso 4:** Se elabora un informe sobre el avance del PDC. Si se presentan algunos inconvenientes para la ejecución del PDC se influye en el informe un Plan de Contingencia que se deberá trabajar con el Director Académico y los Coordinadores de Carrera. Se remite el informe de avances al Decanato. Responsables: Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad y Dirección Académica.
- Paso 5:** El Decanato recibe el informe de avances del PDC y presenta a Consejo Directivo.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 4 de 4
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO		FCQ-MEC-001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Belén Astigarraga JTPA CTA	Revisado por: Paola González Burgos	Autorizado por:	
			

6. **Paso 6:** El Consejo Directivo recibe el informe del PDC y analiza en sesión, si está de acuerdo aprueba el PDC. Caso contrario indica los pasos a seguir para el logro de los objetivos trazados en el PDC aprobado.
7. **Paso 7:** La Secretaría de la Facultad continua en Procedimiento de Elaboración de Resoluciones/Actas de Consejo Directivo.

6. Rendición de cuentas

Por el lineamiento político institucional, la FCQ mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas se hará en los medios de comunicación oportunos y en la web institucional.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 **“Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”**, ley 5282/2014 **“Delibre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”**, el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.